

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 060-2013-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 21 Febrero de 2013

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 0446-2012, respecto al reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios fiscales anteriores por concepto de viáticos a favor de la Lic. Joice Alicia Hidalgo Lama por su participación en el Taller Nacional "Lineamientos de Gestión de la Estrategia Sanitaria Nacional de Alimentación y Nutrición Saludable" y "Programación de Metas Físicas y Financieras en el Programa Estratégico Articulado Nutricional", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, mediante Memorando N° 283-2011-DG-CENAN/INS de fecha 24 de marzo del 2011, solicita a la Oficina General de Administración el pago de viáticos y pasajes de la Lic. Joice Alicia Hidalgo Lama para participar en el Taller: "Lineamientos de Gestión de la Estrategia Sanitaria Nacional de Alimentación y Nutrición Saludable" y "Programación de Metas Físicas y Financieras en el Programa Estratégico Articulado Nutricional", a realizarse en la ciudad de Lima los días 29, 30 y 31 de marzo del 2011;

Que, mediante Informe N° 048-2011-IC-VIAT.REND-OEE-OGA/INS de fecha 12 de diciembre del 2011, la encargada de Integración Contable señala que, con respecto al pago de viáticos de la Lic. Joice Alicia Hidalgo Lama, no se le ha dado trámite por tener rendición pendiente del Ejercicio Presupuestal 2010 procediendo a la devolución de la planilla; asimismo refiere que el saldo por devolver de S/40.00 por pasaje terrestre, ha sido regularizado el 22 de Junio del 2011;

Que, con Memorando N° 1935-2011-DG-CENAN/INS de fecha 28 de diciembre del 2011, el Director General de Alimentación y Nutrición remite adjunto, el informe N° 200-2011-GAV-CENAN/INS, a la Dirección Ejecutiva de Economía con la planilla de viáticos N° 4604-11 de la Lic. Hidalgo Lama Joice Alicia;

Que, con Memorando N° 2291-2012-DG-CENAN/INS de fecha 21 de diciembre de 2012, el Director del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, con relación al requerimiento efectuado remite a la Dirección Ejecutiva de Economía Opinión Técnica para el Reconocimiento de Deuda de Viáticos a favor de la Lic. Joice Alicia Hidalgo Lama, el cual se detalla a continuación:

CUADRO DE RENDICIÓN

Comprobante de Pago	N°C/P	Fecha C/P	Razon Social	Importe
Boleta de Venta	48647	28.03.2011	Inversiones turísticas San Felipe	200.00
TOTAL			VIATICOS	200.00
Declaración Jurada				360.00
TOTAL			DECLARACION JURADA	360.00
TOTAL				560.00



Que, mediante Informe N° 24-2013-DE-OEE-OGA-OPE/INS de fecha 18 de Febrero de 2013, la Oficina Ejecutiva de Economía, se pronuncia con relación al reconocimiento de adeudo a favor de la Lic. Joice Alicia Hidalgo Lama, precisa que el Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición- CENAN, solicitó el requerimiento de viático de la aludida comisionada, por su asistencia al Taller Nacional de "Lineamientos de Gestión de la Estrategia Nacional Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable" y "Programación de Metas Físicas y Financieras en el Programa Estratégico Articulado Nutricional" solventado con su propio peculio; igualmente sostiene que la solicitante no tiene rendición pendiente de años anteriores y que previa verificación ante el SIAF 2011 y 2012 no se ha desembolsado la suma de S/.560.00 Nuevos Soles por el concepto del precitado viáticos, considerando procedente el trámite de reconocimiento de adeudo de ejercicios anteriores a favor de la Lic. Joice Alicia Hidalgo Lama, por la suma de S/.560.00 Nuevos Soles, por cumplir con los requisitos de las disposiciones vigentes;



Que, para la determinación de la procedencia de la contraprestación a favor de los proveedores, es conveniente precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3) numeral 3.3), literal h) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a 3 UIT, vigentes al momento de la transacción, no se encuentran reguladas por esta normativa;

Que, no obstante ello, resulta obligatorio la aplicación del procedimiento contenido en la DIR-INS-063 - Directiva "Lineamientos sobre los procedimientos a seguir para la Adquisición de Bienes y/o Contratación de Servicios que no se encuentren dentro del marco de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado", Primera Edición, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 049-2010-J-OPE/INS de fecha 11 de febrero de 2010;



Que, asimismo, cabe señalar que el Principio de Legalidad previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 prescribe que *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, así, considerando que en el derecho público el principio de legalidad posee una significación distinta a la de otros ordenamientos de naturaleza privada, en el sentido de sujetar la actuación de la administración pública a lo expresamente reconocido en las normas correspondientes, se tiene que las Entidades Públicas deben cumplir -necesariamente- con el procedimiento legal aplicable para la formación de voluntad de adquirir o contratar, a efectos de tener como válida la adquisición o contratación resultante;



Que, de la evaluación de los documentos alcanzados, se advierte que la Dirección General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición solicitó el trámite de pago de viáticos de la Lic. Joice Alicia Hidalgo Lama por el concepto de viático del taller "Lineamientos de gestión de la Estrategia Sanitaria Nacional de Alimentación y Nutrición Saludable" y Programación de Metas Físicas y Financieras en el Programa Estratégico Articulado Nutricional" del 28 de marzo al 01 de abril del 2011, el cual no fue pagado por que la interesada tenía rendiciones pendientes del Ejercicio 2010;



M. BARTOLO M.

Que, con relación a lo solicitado, la DIR-INS-014 aprobada con Resolución Jefatural N° 089-2011-J/OPE/INS "Directiva para la Asignación de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de Servicios" establece los procedimientos técnicos y administrativos para la asignación de pasajes y viáticos para el personal que labore o preste servicios, cualquiera sea su modalidad, en las dependencias del Instituto Nacional de Salud, los cuales corresponden ser autorizados por los Directores Generales, Directores Ejecutivos y Directores de Proyectos y solicitar su gestión con una anticipación de cinco (5) días hábiles ante el OEE y OEL según corresponda; procedimiento que para el caso sub materia no se tramitó oportunamente;



O. AQUINO V.



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 060-2013-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 21 Febrero de 2013

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor."* Igualmente establece en su artículo 37°, que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal: *"Pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";*



Que, en este contexto y en el marco de las normas glosadas por razón de concluir los años 2011, 2012 y no haberse efectuado las fases del compromiso, dicha solicitud de pago deberá requerirlo como un devengado de ejercicios anteriores para ser cancelado, debiendo para ello adjuntar los comprobantes de pago que sustenten los gastos efectuados en la comisión de servicios realizado y la justificación del caso por no haberlo solicitado en su debida oportunidad;

Que, resulta pertinente precisar que la obligación contraída deberá ser incorporada al presente ejercicio presupuestal, mediante el reconocimiento del Jefe del Instituto Nacional de Salud, para que luego de ello la Oficina Ejecutiva de Presupuesto, Planificación e Inversiones, realice la modificación presupuestal correspondiente y proceda al pago;

Con las visaciones de la Subjefatura, de la Dirección General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como gastos de ejercicios anteriores, el monto de S/.560.00 (Quinientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de viáticos a favor de Lic. Joice Alicia Hidalgo Lama por la comisión de servicios al Taller "Lineamientos de Gestión de la Estrategia Sanitaria Nacional de Alimentación y Nutrición Saludable" y "Programación de Metas Físicas y Financieras en el Programa Estratégico Articulado Nutricional" realizado en la ciudad de Lima los días 29, 30 y 31 de marzo del 2011.



Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina General de Asesoría Técnica proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiera lugar.





Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración, en sujeción a la disponibilidad presupuestal, adopte las acciones necesarias para la cancelación de la obligación reconocida,

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Dirección General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



César A. Cabezas Sánchez
César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud



M. BARTOLOM.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 1137 Lima 14/06/2013

Carlos A. Velásquez de Velasco
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
CEDATARIO



O.A.Q. J.N.S.